# ACTA NÚMERO 012 EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENOCHTITLAN, VERACRUZ. PERIODO 2022-2025

Sesión Extraordinaria de Cabildo efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 10:00 horas del día 28 de enero de 2022; reunidos en la sala de Cabildo que ocupa el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tenochtitlán y conforme al artículo 29, 30 y 36 fracciones II y III; de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor; los ciudadanos Abraham Landa Candanedo, Presidente Municipal Constitucional; Elvira Hernández Hernández Sindica Única y Heidi Amairani Ruiz Montiel Regidor Único, acto seguido el C. Francisco Hernández Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia: ----------

Presidente Municipal C. Abraham Landa Candanedo---------- (presente)
Síndica Única Municipal C. Elvira Hernández Hernández---------- (presente)
Regidora Única C. Heidi Amairani Ruiz Montiel---------- (presente)

Teniendo la totalidad de asistencia de los Ediles convocados, el Presidente Municipal C. Abraham Landa Candanedo, declara Quórum Legal. Por lo que instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a dar lectura al orden del día, misma que a la letra dice:----------

1.- Lista de asistencia.----------

2.- Declaración del Quórum Legal.----------

3.- Aprobación del orden del día.----------

4.- Lectura del Acta anterior.----------

5.- Presentación y en su caso aprobación del *acuerdo* mediante el cual se propone la **Renovación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación** en este municipio.----------

6.- Clausura.----------

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal, Abraham Landa Candanedo, pregunta al cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el orden del día.- **Acuerdo Aprobado por Unanimidad.** ----------

Continuando con el orden del dia, aprobados y agotados los puntos 1, 2 y 3, se pasa al siguiente punto.----------

**4.- Lectura del Acta anterior.- Por Acuerdo Unánime del H. Cabildo se omite la lectura de la referida Acta; comuníquese y cúmplase.----------**

5.- En lo que corresponde al punto número cinco el C. Abraham Landa Candanedo, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en el Artículo

**70 de la Ley General de Educación.**- Cito textual: en cada municipio operará un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación Integrado por las Autoridades Municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación y demás interesados en el mejoramiento de la Educación; y **articulo 73** de la misma Ley. Y al **acuerdo 02/05/2016 por el que se establecen los lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Participación Social en La Educación, articulo 31, 32, 33, 34 y 35.** Además del **artículo 175, 176 y 177 de la Ley número 247 de Educación del Estado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;** presenta al H. Cabildo el acuerdo por el cual se propone la Formación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación. ----------

Dicho consejo habrá de tener las siguientes atribuciones:

I. Gestionar ante la representación Legal del Municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio.

II. Dar seguimiento a que se cumpla con la normalidad mínima de funcionamiento de las escuelas en el municipio;

III. Conocer de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas;

IV. Fortalecer la participación y el compromiso familiar y social en la mejora del logro educativo y promover acciones contra el abandono escolar en el ámbito municipal;

V. Fortalecer las labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio municipio;

VI. Estimular, promover y apoyar certámenes y actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales, asegurando que las actividades promuevan los aprendizajes y no irrumpan con el cumplimiento de la normalidad mínima en las escuelas;

VII. establecer coordinación con autoridades y programas de bienestar comunitario en beneficio de las escuelas, particularmente con aquellas

autoridades que atiendan temas relacionados con la defensa de los derechos consagrados en la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

VIII. hacer aportaciones relativas a las particularidades del municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para los planes y programas de estudio;

IX. coadyuvar en actividades de protección civil y emergencia escolar;

X. podrá opinar sobre asuntos pedagógicos;

XI. promover actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan con sus responsabilidades en materia educativa;

XII. proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se distinga por escuela;

XIII. procurar la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento y para proveer de equipo básico a las escuelas públicas;

XIV. proponer acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales preponderantes e impulsen el desarrollo integral de las comunidades;

XV. conocer el desarrollo y evolución del sistema educativo en su localidad;

XVI. proponer políticas para elevar la calidad y la equidad de la educación en su localidad;

XVII. en general, realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en su localidad;

XVIII. difundir programas preventivos de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo;

XIX. dar seguimiento a las disposiciones que en materia de alimentos emita la autoridad competente, y

XX. las demás que le confiera la normativa emitida por la autoridad educativa local competente.

Una vez discutido el punto que nos ocupa el H. Cabildo, acuerda: ----------

Único.- La propuesta, "aprobada la propuesta por unanimidad"; comuníquese y cúmplase.

6.- Clausura.----------

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión de cabildo siendo las 11:00, horas del día veintiocho de enero de 2022, se levanta la presente acta firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento que autoriza y da fe.----------

PRESIDENCIA H. Ayuntamiento Constitucional Tenochtitlán, Ver. 2022 - 2025

C. ABRAHAM LANDA CANDANEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SINDICATURA H. Ayuntamiento Constitucional Tenochtitlán, Ver. 2022 - 2025

C. ELVIRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SINDICA ÚNICA MUNICIPAL

C. HEIDI AMAIRANI RUIZ MONTIEL
REGIDOR MUNICIPAL

REGIDURÍA H. Ayuntamiento Constitucional Tenochtitlán, Ver. 2022 - 2025

C. FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA H. Ayuntamiento Constitucional Tenochtitlán, Ver. 2022 - 2025

*Archivo
FHH/mhz

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NO. 012